

vitalidad del Consejo de Castilla no sería responsable de la languidez de la Secretaría de Justicia, cuya opacidad resalta doblemente ante el brillo de las restantes Secretarías.

Ya indiqué antes que Escudero ha renunciado explícitamente a analizar en este libro el régimen jurídico de las Secretarías, y por tanto no entra de lleno en el tema de sus relaciones con los Consejos, pero el problema brota a cada paso y suscita reiteradas consideraciones del autor en todos los capítulos (cf., por ejemplo, las pp. 49-50, 66 ss., 94, 101, 132 ss., 154, 183, 207-208, 256, 281, 329, 369 ss., 389, 443, 584). Como es natural, para profundizar en las conexiones de los antiguos Consejos con las flamantes Secretarías se requiere conocer previamente el funcionamiento de unos y otras, sus respectivos modos de proceder, competencias, formas de tramitación y despacho de los negocios, etc. La tarea es ingente, muy difícil, pero posee singular trascendencia ¿Cuándo un asunto se canalizaba en el XVIII a través de un Consejo, y cuándo a través de la correlativa Secretaría? ¿Qué curso seguía en cada caso? ¿Cuáles son las razones de las tentativas por restablecer en su pureza el sistema polisinodial? ¿Cómo se operó el trasvase de atribuciones de los Consejos a las Secretarías? ¿Qué competencias conservaron aquéllos? Son, como se ve, interrogantes de enorme envergadura. Hay que resolverlos. José Antonio Escudero acaba de entregarnos un libro que a partir de ahora será de lectura obligada para quienes se acerquen a la Administración Central del siglo XVIII. Es investigador de acreditada solvencia y vocación, y por eso hay fundados motivos para esperar que dentro de no mucho tiempo reemprenda su labor y termine de desvelarnos la complicada trama de la Administración española del Setecientos.

B. GONZÁLEZ ALONSO

FLETCHER, R. A.: *The Episcopate in the Kingdom of Leon in the Twelfth Century* (Oxford Historical Monographs; Oxford, University Press, 1978), X-288 págs.

En menos de diez años, dos jóvenes medievalistas ingleses dedicaron sendas monografías a dos temas fundamentales de la historia eclesiástica española de los siglos XII y XIII, respectivamente. En 1971 apareció, en Cambridge, el libro de Peter A. Linehan sobre la Iglesia española del s. XIII y el papado, que mereció una rápida traducción al español editada en 1975<sup>1</sup>. Ahora nos llega de Oxford el libro de Richard A. Fletcher sobre el episcopado del reino de León en el s. XII, que constituye el objeto de la presente reseña. En realidad, esta obra es la culminación de otros trabajos publicados

1 P. LINEHAN: *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth Century* (Cambridge, 1971), tr. al español por P. Borges Morán, bajo el título *La Iglesia Española del s. XIII y el Papado* (Salamanca, Departamento de Publicaciones de la Universidad Pontificia, 1974).

anteriormente en forma de artículos de revista. El presente libro recoge sólo una parte de la tesis doctoral del autor, que se conserva íntegra y es consultable en la Bodleian Library oxoniense.

En un primer apartado, el autor presenta la realidad geográfica, política, eclesiástica y social del reino de León en el s. XII. Describe seguidamente cada uno de los 12 obispados del reino leonés: Coria, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Zamora, Astorga, Orense, Tuy, Santiago, Mondoñedo, Lugo, León y Oviedo. Otro capítulo está dedicado a las actas episcopales, que suman unas 250, y de las cuales sólo hay unas 100 publicadas. En apéndice a este libro se editan 34. A continuación, describe las estructuras de gobierno de la Iglesia del reino leonés, pasando revista a temas obligados como organización metropolitana, límites de diócesis, cabildos, arcedianos, arciprestes, acción de gobierno de los obispos, etc. Sigue el apartado relativo a las relaciones de estos obispos con Roma, estudiadas particularmente a través de los privilegios, tasas, recursos, concilios, legados pontificios, decretales o cartas de papas.

La escasez, a veces agobiante, de documentación, ha supuesto un gran esfuerzo por parte del autor para poder ofrecer una imagen reconocible del episcopado leonés del s. XII. Dicha imagen aparece con frecuencia mucho más borrosa de lo que el historiador desearía. Por ello, el autor se muestra cauto en distinguir lo que aparece claro y cierto, que es relativamente poco, de lo conjeturable, que ocupa aquí la parte del león. De todas formas, la monografía resultante reúne toda una serie de méritos, que es justo reconocer.

Ante todo, es el primer tratamiento monográfico de este tema. La historia política del reino leonés ha recibido mucha más atención que la eclesiástica, y cuenta con una apoyatura documental mucho más sólida y abundante.

Además de colmar esta laguna que se dejaba sentir pesadamente en nuestra historiografía eclesiástica, cabe decir que lo ha hecho desde una perspectiva mucho más amplia y contrastada de lo que suelen hacerlo nuestros historiadores, para quienes el mundo comienza generalmente en los Pirineos y acaba en Gibraltar, no ofreciendo unos términos de referencia a otras latitudes. De esta suerte, los resultados de una tal historiografía son de difícil interpretación, por la falta de posibilidad de compararlos con otros que aparecen en relación ya de analogía ya de contraste. En este sentido, la monografía de Fletcher está proyectada sobre el cuadro de la cristiandad medieval europea de entonces, resultando fácil evaluar el significado y alcance de lo que aquí se narra para León.

Otro aspecto bien ilustrado en este libro es el que se refiere a la falta de homogeneidad de la Iglesia leonesa, fenómeno que se daba igualmente en el Reino de León como estructura política. Había allí tres sectores tan diversos, que se producía una verdadera discontinuidad entre ellos: el noroeste incluso físicamente separado del resto por las montañas, las antiguas sedes episcopales de la meseta y las de la frontera meridional con los moros. Por ello, nos hallamos ante una unidad un tanto artificial, que por añadidura se refería no tanto al presente histórico del s. XII, sino al antiguo del reino visigótico, que

se trataba de restaurar. Así se explica la desaparición del reino leonés con la unión o absorción en Castilla.

Especial mérito reviste el estudio diplomático de las actas de los obispos de León, junto con la edición de más de 30 que figura en apéndice. Pero lo más importante es sin duda la descripción documentada de las estructuras episcopales antes indicadas y de las personas de los obispos que desfilan por las doce diócesis leonesas a través del s. XII.

La imagen resultante de los obispos leoneses, en su doble vertiente de administradores y pastores, está, según el autor, transida por un aire de mediocridad: pobreza material, pobreza intelectual, excesiva sujeción a las autoridades seculares que generalmente se comportaban de un modo depredatorio, apartamiento de las grandes corrientes intelectuales de Europa, lejanía de Roma, etc. He aquí tan sólo los principales condicionantes de dicha mediocridad. Evidentemente que estos extremos no se dan siempre en la misma medida ni son siempre y en todos los casos susceptibles de la correspondiente prueba, cosa que el autor subraya repetidas veces.

Tenemos, pues, por vez primera un cuadro de conjunto de esta interesante temática. La ulterior investigación se encargará de ir perfilándolo, cosa hasta ahora imposible por no existir dicho cuadro. Sin que ello quite ningún mérito a este libro, que considero realmente importante y meritorio, me permitiré una pequeña observación. La documentación que aquí se tiene en cuenta es casi en exclusiva la de tipo estrictamente jurídico y oficial, como son las actas o diplomas de los obispos, concilios, decretales pontificias, diplomas regios, etc. El gran valor de esta documentación está fuera de toda duda. Pero tal vez hubiese sido bueno incluir otra documentación de rango no tan oficial ni tan jurídico, pero que sin duda ayuda a perfilar la imagen del episcopado leonés del s. XII. Así tenemos que los concilios no fueron la única forma de reunirse aquellos obispos. La excesiva sujeción al poder real estimulaba otro tipo de reuniones y encuentros menos oficiales, pero no carentes de significado a la hora de trazar la fisonomía del episcopado protagonista de tales reuniones. He aquí algunos ejemplos. Por un documento, editado por Erdmann<sup>2</sup>, sabemos que el 17 nov 1114 el arzobispo de Santiago (Diego Gelmírez) y los obispos de Tuy, Mondoñedo, Lugo, Orense y Porto invitaban al de Coimbra a formar parte de una confraternidad, que habían fundado recientemente: 'Confraternitatem etiam inter nos fecimus, ut alius alium diligat et alius alii, si necesse fuerit, pro posse suo subveniat et mutuam caritatem ad invicem habeamus. Quando aliquis nostrum obierit, eius anime unanimiter alii subcurrant elemosinis, oracionibus, sacrificiis, quatinus ad eternam beatitudinem pervenire possit. Ad hanc autem confraternitatem confirmandam statuimus, ut unoquoque anno mediante quadragesima Compostelle conveniamus et corrigamus malefacta, que ad audientiam nostram venerint. Vestram igitur rogamus sanctitatem, ut in hac confraternitate nobiscum intrare velitis et nobiscum fraterna dilectione familiaris coniungi,

---

2 C. ERDMANN: *O Papado e Portugal no primeiro século da história portuguesa* (Coimbra, 1935), 79-80 (aparecido en alemán en 1928)

quia nos libenter vestre dignitatis honorificenciam suscipiemus' Detrás de la aparentemente inocua *confraternitas* latía sin duda la ambición de Gelmírez por conseguir la supremacía sobre obispados dependientes de Braga. Cuando este objetivo resultó imposible, Gelmírez se olvidó de las programadas reuniones anuales en Compostela<sup>3</sup>. Pero la idea de hermandad o confraternidad entre los obispos volverá a ponerse en acción repetidas veces en lo sucesivo, bajo diferentes circunstancias y con diversos objetivos<sup>4</sup>.

Los obispos tenían frecuentes ocasiones de reunirse extraconciliarmente, con motivo de variados acontecimientos, como podía ser la venida de un legado, la consagración de una iglesia, la canonización de un santo u otras similares. Conocemos noticias de algunas, pero sin duda fueron mucho más numerosas de lo que la escasa documentación pudiera sugerir. Así, tenemos que el legado pontificio Jacinto, futuro Celestino III, dice en el documento de canonización de S. Rosendo de Celanova, que dicha canonización había sido solicitada por los obispos de Toledo, Oviedo, León, Coria, Zamora, Lisboa, Palencia, Sigüenza, Viseu y Segovia, aunque no conste que todos los obispos mencionados se reunieran con tal motivo. Pero en el mismo documento ordena a los obispos de Braga y sufragáneos que estén presente en el acto de la canonización, que tuvo lugar en el Monasterio de Celanova<sup>5</sup>.

En 1173 tuvo lugar en León una reunión de obispos, que, en principio, tenía por objeto la traslación de las reliquias de los mártires Claudio, Lupericio y Víctor. Pero aprovecharon la oportunidad para ocuparse de otros asuntos relativos a la disciplina eclesiástica<sup>6</sup>.

Para recibir al legado Bosón, acuden a Santiago los obispos de Braga, Tuy, Lugo, Orense, Mondoñedo, Porto, Segovia. Se aprovecha la reunión para confirmar al electo de Avila, tratando igualmente de otros asuntos eclesiásticos y civiles. También convocan un concilio para ser reunido en Sahagún el 25 agosto 1121<sup>7</sup>.

En otras ocasiones se reúnen para una finalidad tan circunstancial como la consagración de un obispo. Así ocurrió en Segovia, en 1118. Acudieron allí el arzobispo de Toledo, D. Bernardo, junto con los obispos de Salamanca, Osma, Porto, con el fin de consagrar al electo de Braga. Con tal motivo, se personó en Segovia D. Diego Gelmírez presentando una reclamación contra

3. Cf. J. R. BARREIRO FERNÁNDEZ 'Concilios provinciales compostelanos', *Compostellanum*: Sección de Estudios Jacobeos, 15 (1970), 515-6.

4. Cf. A. GARCÍA Y GARCÍA 'Las conferencias episcopales a la luz de la historia', *Salmanticensis*, 23 (1976), 555-70.

5. A. GARCÍA Y GARCÍA: 'A propos de la canonization des saintes au XII<sup>e</sup> siècle', *Revue de Droit Canonique*, 17 (1968), 3-15; revisado y reeditado en mi libro *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval* (Madrid, 1976), 157-72.

6. J. TEJADA Y RAMIRO: *Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América*, 3 (Madrid, 1861), 277-78; J. TAMAYO DE SALAZAR: *Anamnesis sive commemorationes sanctorum hispanorum*, 2 (Lyón, 1651), 263-65.

7. A. LÓPEZ FERREIRO: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, 4 (Santiago, 1901), 25-7; J. R. BARREIRO FERNÁNDEZ, l. c., 516; E. FLÓREZ: *España Sagrada*, 20 (Madrid, 1765), 322-3

el Bracarense. Los reunidos no quisieron zanjar sobre la marcha la inoportuna pretensión del Compostelano, sino que encargaron al obispo de Osma y al de Lugo de tener este asunto dictaminado para 1 sept del mismo año, en Tuy<sup>8</sup>.

También las cortes regias, estrictamente tales, servían a veces de marco no sólo para asuntos eclesiásticos tratados en ellas, sino también para que los obispos asistentes se reunieran al margen de las cortes para resolver asuntos de interés eclesiástico. Así lo hacen en las Cortes de León de 1135 los obispos de Zaragoza y Sigüenza, llegando a un acuerdo sobre un litigio de competencias eclesiásticas<sup>9</sup>.

No dudo de que encontrará amplio eco este importante libro que proyecta nueva luz sobre un tema tan difícil como interesante.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GILISSEN, L.: *Prolégomènes à la codicologie. Recherches sur la construction des cahiers et la mise en page des manuscrits médiévaux* (Les Publications de Scriptorium, vol. 7; Gand, Éditions Scientifiques Story-Scientia S.P.R.L., 1977), 252 págs., 3 tablas y profusión de ilustraciones.

En este libro se abordan dos importantes cuestiones sobre codicología: la construcción del cuadernillo y el cálculo de las dimensiones de la página en los códices medievales. Quien haya manejado alguna vez manuscritos de la Edad Media, recordará sin duda que cada códice está formado de cuadernillos de un determinado número de folios, o incluso de cuadernillos de desigual número de hojas, que alternan unos con otros según un sistema preestablecido o incluso casual. Estos cuadernillos, tal como hoy suelen encontrarse, están integrados por hojas dobles (bifolios) cosidos por el centro, exactamente igual que los cuadernillos que se pueden ver en cualquier libro moderno, con la diferencia de que este último suele traer muchas veces las hojas sin cortar. Por este último detalle, se ve que los cuadernillos de los libros actuales están formados originariamente por una única pieza de papel, plegada varias veces por el centro. Aquí surge la primera cuestión a la que este libro trata de dar respuesta: ¿Cómo se formaba realmente el cuadernillo en el medievo? Hasta ahora o no se cuestionaba o se daba por buena la explicación que, en 1885, dio Caspar René Gregory, de la Universidad de Leipzig. Según este autor, la base para la formación de un códice es el cuadernillo de cuatro bifolios, u ocho hojas sencillas, y no una pieza de perga-

8 F. FITA: 'Concilio de Segovia y de Tuy en 1118'. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 48 (1906), 507-9.

9. J. TEJADA Y RAMIRO: *O. c.*, 261-4; T. MINGUELA Y ARNEDO: *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, I (Madrid, 1910), 88 y 357.